

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2014.
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Decreto de Propuesta Pública N° 374 de fecha 16 de junio de 2014, que adjudica la Propuesta Pública N° 33-2014 "Contrato de Suministro para la Adquisición de Camas y Equipamiento de Camas" ID: 1658-182-LP14.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.
- 3.- Considerando la necesidad de modificar al Inspector Técnico, Sr. Gilberto Montero Díaz, quien se desempeñaba como Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. Apruébese el nombramiento del Sr. Juan Carlos Fernández Ibarra, Director de Desarrollo Comunitario, como Inspector Técnico de la Propuesta Pública N° 32-2014 "Contrato de Suministro para la Adquisición de Camas y Equipamiento de Camas" ID: 1658-1582-LP14; quien velara por la correcta coordinación y ejecución de los Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI / GCO / MCC
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Asesoría Jurídica.
- ❖ Dirección de Control.
- ❖ Depto. Asistencia Social.
- ❖ Administración Municipal.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



89764